

## **VISTO:**

Que se encuentra a disposición de esta Comisión de Presupuesto y Cuentas, el Expte D-52/08 DE. Expte. C-2377/08 - Contador Municipal Interino- Eleva Rendición General de Cuentas Ejercicio 2007 (Decreto Ley 6.769/58, Art. 165 - inc. 5; Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, Art. 212, 229, correlativos y concordantes de ambas normativas; Ley 10.869, Art. 23) y resultantes por aplicación del Decreto 2980/2000 y Resolución H.T.C. N° 10/03, Art. 6 y

## **CONSIDERANDO:**

Que durante el Ejercicio 2007 ha tenido vigencia la Ordenanza Fiscal e Impositiva aprobada por Ordenanza N° 6085/05 promulgada por Decreto N° 511/05 y modificada por Ordenanzas N° 6316/06 y N° 6551/07 promulgadas por Decretos N° 759/06 y N° 390/07, respectivamente.-

Que el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, que han estado en vigencia durante el Ejercicio 2007 fueron autorizados por Ordenanza N° 6551/07, promulgada por Decreto N° 390/07.-

Que a efectos de sistematizar el análisis de la documentación puesta a consideración se abordan los conceptos o rubros globales según detalle que sigue:

### **1) RECURSOS:**

a) El Cálculo de Recursos definitivo aprobado fue de \$ 55.951.396,51, incluyendo Recursos Afectados de origen municipal, provincial y nacional; de Saldos Transferidos de Ejercicios Anteriores, como así también recursos provenientes del crédito a largo plazo.- El ingreso efectivo total para el año fue de \$ 56.517.357,41.-

b) Es de importancia destacar a efectos de reconocer el origen de los recursos que financian el gasto municipal y en relación con los Ingresos Corrientes, que del total de los mismos resultan \$ 28.422.277,82 (51,42 %) de Jurisdicción Municipal, mientras que \$ 26.857.376,95 (48,58 %) corresponden a Otras Jurisdicciones (participaciones en impuestos nacionales y provinciales y otros aportes, mayoritariamente provinciales, incluyendo Recursos Afectados).

c) El incremento de la recaudación respecto del ejercicio anterior fue de \$ 9.744.661,15 (20,83%). Focalizando en Ingresos Corrientes, el origen del aumento aludido está dado en un 52,95 % por los ingresos vinculados a la Jurisdicción Municipal, y el 47,05 % restante con Otras Jurisdicciones.

d) En relación con los Tributos Municipales (Tasas, Derechos y Otros no tributarios) la recaudación total asciende a \$ 28.153.901,29 que incluye un incremento del 22,47% respecto del ejercicio anterior.-

### **2) GASTOS:**

a) El Presupuesto de Gastos total autorizado fue de \$ 55.951.396,51 incluyendo recursos afectados corrientes y transferidos por tal concepto de ejercicios anteriores; utilización de resultados de ejercicios anteriores acumulados y recursos provenientes del uso del crédito a largo plazo.- Se efectúa un gasto total de \$ 56.754.300,76, resultando consecuentemente un exceso global de \$ 802.904,25.--

b) El total gastado (\$ 56.754.300,76) resulta distribuido porcentualmente de la siguiente manera: **1) Gastos Corrientes: 87,35 %.-** Incluye Gastos en Personal, 41,39 %; Bienes de Consumo y Servicios no Personales, 36,57%; Intereses de la Deuda, 1,06 % y Transferencias Corrientes, 8,30 %.- **2) Gastos de Capital, 10,68 %** .-Incluye Construcciones, 7,58 %; Maquinarias y Equipos, 1,44%; Tierras, Terrenos y Activos Intangibles, 0,07 %; Transferencias de Capital, 1,35 %; e Inversiones Financieras 0,21 %.  
**3) Aplicaciones Financieras, 1,97%,** correspondiente a Amortización de la Deuda a Largo Plazo.-

### 3) OBSERVACIONES:

De las referencias consignadas en los Apartados a) y b) del Punto 2 precedente y del análisis desagregado y comparativo realizado respecto de los mismos, surgen algunas consideraciones que corresponde realizar:

a) En orden a los Recursos percibidos en concepto de Tributos Municipales (Tasas más Derechos mas otros Ingresos no Tributarios) crecen en términos nominales respecto del Ejercicio 2006 en el 22,47 %.- Esto es de valor relativo a efectos del análisis por cuanto resulta realizado, por carecer de la fuente de datos pertinente, sin homogeneizar términos de la ecuación , a partir del cómputo de la incidencia del incremento de tasas que se opera en el ejercicio y que incidiría claramente en la reducción del porcentual de incremento comparativo.- Esto es así mientras que los ingresos de Otras Jurisdicciones (Coparticipación en Impuestos Nacionales y Provinciales y Otros Impuestos) aumentan en el 22,11 % que se incrementaría al 24 % si se consideran adicionalmente transferencias corrientes de los Sectores provincial y nacional.- La cobrabilidad promedio del ejercicio respecto de las tasas con emisión de recibos (Servicios Sanitarios, Red Vial, Alumbrado Público y Limpieza y Conservación de la Vía Pública) es del 71,93 % (similar a la de los años anteriores: 69,86 % en el 2005 y 70,76 % en 2006) con picos del 87 % (Red Vial) y 60,48 (Limpieza y Conservación de la Vía Pública )..- Pareciera ser que el porcentual del 70 % de cobrabilidad en orden a las emisiones del ejercicio no puede modificarse ostensiblemente.- Tampoco resultaría de nivel aceptable la recuperación de deuda de ejercicios anteriores a pesar de las importantes ventajas emergentes de las continuas moratorias concedidas.- En efecto resulta notorio el aumento del crédito municipal por el excedente de la incobrabilidad del ejercicio respecto de la recuperación de impuestos atrasados.- Ratificando lo expresado cabe acotar que al cierre del ejercicio 2007 el monto a cobrar por Deudores Tributarios es de \$ 52.083.534,40, casi el doble ( 1,85 veces) del total que recauda el Municipio en forma directa (Tasas, Derechos y Otros Ingresos no Tributarios) en el año.- Cabe señalar además, que resulta ostensible la dependencia del Municipio en orden al financiamiento del gasto respecto de los ingresos por coparticipaciones en impuestos nacionales y provinciales y por otros de diversos conceptos correspondientes igualmente a dichas jurisdicciones. Actualmente resulta que aproximadamente de cada \$ 100 que recauda el Municipio para aplicar al financiamiento de su presupuesto aproximadamente la mitad proviene de coparticipación en impuestos nacionales y provinciales.

b) Los Gastos en Personal (\$ 23.495.648,43) se incrementan respecto del 2006 en un 29,97% y en términos de incidencia porcentual sobre el total del presupuesto representan el 41,39% **que es la mayor de los últimos cinco años (Período 2003 / 2007).** El señalado incremento de masa salarial en términos de incidencia estructural va más allá de los justos y magros aumentos salariales concedidos al personal de planta y que consistieron en el 10 % a partir del 1/03/07 y el 9% desde el 1/08/07 y de lo que resulta un 12,65% real para el año.- En el caso del personal político y jerárquico los aumentos nominales llegaron hasta el 35% Tiene que ver además, con el incremento fenomenal en todas las áreas de personal “contratado”, algunos de ellos por montos significativos.-. Se puntualiza asimismo que la cuestionable política de personal aplicada ha insumido la suma de \$ 5.418.208,77 más que en 2006. Que asimismo restringe la posibilidad del

otorgamiento de mejoras salariales razonables como consecuencia de la excesiva cantidad de agentes municipales.

En este juego de notorios desacoples de gestión vinculados con la administración del gasto, y en particular el que corresponde al ámbito de Recursos Humanos, surge recurrentemente en todos los ejercicios una partida que se ha transformado en emblemática. Nos referimos a Horas Extras. El gasto por tal concepto y que tan fuertemente cuestionáramos en los años 2003, 2004, 2005 y 2006 fue en el corriente ejercicio de \$ 1.209.272,78 (42% más que el autorizado), esto es el 19,26 % más que el gasto del año 2006.-

Y como si todo lo enunciado anteriormente fuera poco, los servicios se prestan con dudosa eficiencia o no se prestan.-

c) Por su parte, los “Gastos Operativos” (Bienes de Consumo más Servicios no Personales) insumen \$ 20.756.131, lo que significa un 38,28% % más que en 2006 (\$ 5.745.923,02) participando en la conformación estructural presupuestaria con el 36,57%. **La mayor de los últimos 4 años (2004/2007)**

d) Las Transferencias Corrientes y de Capital, esto es, Subsidios, Subvenciones y erogaciones similares ascienden a \$ 5.481.986,30.- Esto es \$ 1.193.670,86 menos que en 2006 (17,88%) teniendo una participación en la definición estructural presupuestaria del 9,65%.-

e) Respecto de la Inversión Real Directa, cabe consignar que en el rubro Maquinarias y Equipos el monto invertido representa el 1,44% % del total del presupuesto, y en el caso de Construcciones el 7,58%. Entre ambos conceptos el total gastado asciende a \$ 5.123.627,71 equivalente al 87,86 % de lo presupuestado por tal concepto. -

f) Surgen del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, 427 partidas excedidas por un total de \$ 10.924.197,89 respecto de las cuales y en los términos del Art. 119 del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades) , Art. 76 del Reglamento de Contabilidad y Art.41 del Decreto 2980/00, no ha solicitado el D.E. en tiempo y forma y con la intervención del Contador Municipal (Art. 187, Inc. 4º- L.O.M.) las autorizaciones pertinentes para operar la transferencia de créditos que den cobertura a las mismas. Resulta con tal procedimiento que por la vía de las compensaciones globales, a posteriori del cierre del ejercicio el D.E. procede de hecho -vulnerando competencias específicas del H.C.D. - a la modificación estructural de la norma presupuestaria observada.- En efecto y en relación con el Ejercicio 2007 el HCD.. aprobó un presupuesto que en su conformación estructural prevé el 84,26% para Gastos Corrientes y para Gastos de Capital el 12,61% resultando que el DE.por el perverso mecanismo descrito termina gastando en Gastos Corrientes 87,35% ( 3,09 puntos más) mientras que los Gastos de Capital se ejecutan por el 10,68% ( 1,93 puntos menos).-

g) Adicionalmente cabe señalar que de acuerdo con los mismos instrumentos que dispusieron la vigencia del Cálculo de Recursos, se autorizó el Presupuesto de Gastos Global por \$ 55.951.396,51.- Por diversas partidas que lo integran se gastó \$ 56.754.300,76, **resultando un crédito excedido al cierre de \$ 802.904,25.-**

h) Referencias adicionales brevemente descriptas:

--- El gasto excedente del Ejercicio 2007 respecto de 2006 de \$ 10.908.981 con más el incremento resultante de economías realizadas en Transferencias y Aplicaciones Financieras, se afecta en el 91,70% a Gastos Corrientes (Remuneraciones, Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Intereses de la Deuda y Transferencias Corrientes) y solamente el 8,30% a Gastos de Capital (Maquinarias y Equipos, Construcciones, etc.).- Desmesurado crecimiento del gasto estructural.-

---Secretaría de la Producción.- Fuerte nivel de subejecución en todos los programas.- De un monto autorizado de \$ 1.337.893,67 en el 49,64%.-

---Consortios Rurales.- Del importe que les hubiera correspondido en función de la recaudación de la Tasa por Conservación y Mantenimiento de la Red Vial se les asigna aproximadamente \$ 500.000,- menos.-

---Metas Físicas.- Fuerte nivel de incumplimiento.-Metas no ejecutadas o subejecutadas en relación con las que fueron previstas respecto de los distintos programas (Administración y Control de Tránsito; Servicios de mantenimiento de la Red Vial Municipal y Localidades de Campaña; Atención primaria de la salud; Servicio de bromatología y veterinaria, Etc.)

Que si bien son muchas las observaciones que adicionalmente se podrían realizar a partir del cúmulo de información recogida y procesada, se interpreta que con las efectuadas y las que surgirán de los legajos que luego se enuncian y de las que se realizarán en oportunidad del tratamiento, éstas resultan suficientes para justificar debidamente la decisión que se expresa (de rechazo) en la parte dispositiva del Proyecto de Resolución que se somete a consideración.

Que en relación con la resolución a que se alude en el párrafo anterior es facultad del HCD: el examen de las cuentas de la Administración municipal ( Art.65,66 y 67, LOM..) que deberá remitir luego al Tribunal de Cuentas con ajuste al procedimiento reglado.- En el caso del Tribunal de Cuentas “el estudio de la cuenta no podrá recaer sobre cuestiones de oportunidad, conveniencia y eficacia de los actos que le dieron origen, pronunciándose sobre la legalidad de la misma” (Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas N° 10869- Capítulo X-Disposiciones Generales- Art..42).- Tal limitación no existe para el HCD.-

Que finalmente resulta que el DE. ratificando procedimientos observados en ejercicios anteriores adopta una clara actitud de inobservancia de la norma presupuestaria.- Desmesura en el gasto corriente en detrimento de los gastos de capital y particularmente de la inversión real directa en maquinarias, equipos y construcciones.- Desprolija ejecución presupuestaria a menudo carente de transparencia y violatoria de disposiciones legales de aplicación y de la competencia específica del HCD.- Pareciera que los principios de racionalidad, oportunidad y eventualmente legalidad no fueran en todos los casos materia observable para el D.E. al momento de decidir el gasto.

Que se consigna seguidamente el enunciado de parte de la documentación que será objeto de observaciones y/o cuestionamientos:

Legajo N° 077 / 473 / 488 / 521 / 528 / 532 / 533 / 542 / 578.

### **POR LO EXPUESTO**

**El Honorable Concejo Deliberante, en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 13 de junio de 2008, aprobó por mayoría la siguiente**

### **RESOLUCION:**

**Artículo N° 1:** Recházase la Rendición General de Cuentas del Ejercicio Económico Financiero 2007.

**Artículo N° 2:** Recházase la compensación de excesos producidos en partidas del ----- presupuesto al cierre del Ejercicio 2007 por un monto total de \$ 10.924.197,89 según actuaciones obrantes en Expte. D-36-08 D.E. C-1303-08. Contador Municipal – Eleva Proyecto de Ordenanza – Saldos excedidos Ejercicio 2007.

**Artículo N° 3:** Considérense los VISTOS y CONSIDERANDOS que anteceden como parte integrante de la presente.

**Artículo N° 4:** Remítase copia de las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de ----- Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo N° 5:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.  
-----

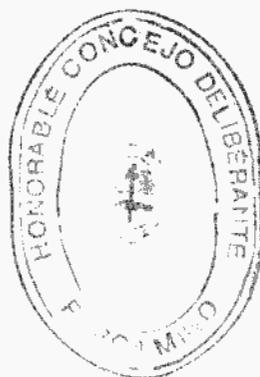
**Artículo N° 6:** De forma.  
-----

Pergamino, 17 de Junio de 2008.-

**RESOLUCION N° 1766/08.-**



Mónica Claudía Aiello  
Secretaria Interina  
H.C.D. Pergamino



Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR  
Presidente  
H.C.D. Pergamino

**DESPACHO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTAS** En Minoría

**VISTO:**

El Expte. D-52-08 Ref: CONTADOR MUNICIPAL INTERINO ELEVA RENDICIÓN GENERAL DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2007 y

**CONSIDERANDO:**

Que la rendición de cuentas de los fondos comunales fue puesta a consideración del Honorable Concejo Deliberante en tiempo y forma .

Que se ha dado cumplimiento a la legislación vigente en cuanto al resultado del Ejercicio, como así también a la ejecución del Cálculo de Recursos y satisfactoria recaudación.

Que se ha dado adecuado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 165 de la Ley Orgánicas de las Municipalidades en cuanto a la publicidad de la Gestión Administrativa.

Que la contabilidad Municipal, refleja con razonabilidad los estados contables en cuanto a la exposición de la situación patrimonial y económica del municipio.

Que según el estado de evolución de los gastos, los mismos se han ejecutado en forma responsable, con resultados satisfactorios.

Que es orientación general del Gobierno Municipal poner especial énfasis en la creación de ciudadanía, entendiéndose por tal la necesidad de mejorar la gestión municipal en aspectos como la inclusión social, el desarrollo social, la creación de riqueza e infraestructura y la mejora de la institucionalidad'

Que en este sentido se ha cumplimentado la inversión del plan de Obra Pública teniendo en cuenta los proyectos de las diferentes áreas: continuidad y ampliación red de agua y cloacas, gas Peña, C.A.P. Belgrano, remodelación de plazas en espacios públicos, remodelación Biblioteca Menéndez, proyecto Área Central, entre otros.

Que se llevaron adelante numerosos programas previstos por las diferentes Secretarías, enfocados a Salud, Cultura, Inclusión, Seguridad, Producción, Capacitación y Modernización del Estado Municipal.

Que del estudio de los instrumentos en análisis, se observan esfuerzos en mejoras la política de la calidad de gestión

Que si se suma la enorme cantidad de acciones de todas las áreas, se observa que se ejecutó un presupuesto justo, equitativo, tendiente a consolidar un Estado que se hizo presente en todo los rincones del distrito, cuya acción prevaleció ante quienes menos tienen.

**POR LO EXPUESTO:**

La Comisión ut supra referida **en minoría** aconseja la aprobación de la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**ARTICULO 1º:** Apruébase la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio año 2007, oportunamente elevada por el Departamento Ejecutivo.

**ARTICULO 2º:** Remítase copia de las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos

**LAURA CLARK  
CONCEJAL**

**OMAR PACINI  
CONCEJAL**

Pergamino, Junio 13 de 2008.

## DESPACHO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTAS EN MAYORIA

### VISTO:

Que se encuentra a disposición de esta Comisión de Presupuesto y Cuentas, el Expte D-52/08 DE. Expte. C-2377/08 - Contador Municipal Interino- Eleva Rendición General de Cuentas Ejercicio 2007 (Decreto Ley 6.769/58, Art. 165 - inc. 5; Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, Art. 212, 229, correlativos y concordantes de ambas normativas; Ley 10.869, Art. 23) y resultantes por aplicación del Decreto 2980/2000 y Resolución H.T.C. N° 10/03, Art. 6 y

### CONSIDERANDO:

Que durante el Ejercicio 2007 ha tenido vigencia la Ordenanza Fiscal e Impositiva aprobada por Ordenanza N° 6085/05 promulgada por Decreto N° 511/05 y modificada por Ordenanzas N° 6316/06 y N° 6551/07 promulgadas por Decretos N° 759/06 y N° 390/07, respectivamente.-

Que el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, que han estado en vigencia durante el Ejercicio 2007 fueron autorizados por Ordenanza N° 6551/07, promulgada por Decreto N° 390/07.-

Que a efectos de sistematizar el análisis de la documentación puesta a consideración se abordan los conceptos o rubros globales según detalle que sigue:

### 1) RECURSOS:

a) El Cálculo de Recursos definitivo aprobado fue de \$ 55.951.396,51, incluyendo Recursos Afectados de origen municipal, provincial y nacional; de Saldos Transferidos de Ejercicios Anteriores, como así también recursos provenientes del crédito a largo plazo.- El ingreso efectivo total para el año fue de \$ 56.517.357,41.-

b) Es de importancia destacar a efectos de reconocer el origen de los recursos que financian el gasto municipal y en relación con los Ingresos Corrientes, que del total de los mismos resultan \$ 28.422.277,82 (51,42 %) de Jurisdicción Municipal, mientras que \$ 26.857.376,95 (48,58 %) corresponden a Otras Jurisdicciones (participaciones en impuestos nacionales y provinciales y otros aportes, mayoritariamente provinciales, incluyendo Recursos Afectados).

c) El incremento de la recaudación respecto del ejercicio anterior fue de \$ 9.744.661,15 (20,83%). Focalizando en Ingresos Corrientes, el origen del aumento aludido está dado en un 52,95 % por los ingresos vinculados a la Jurisdicción Municipal, y el 47,05 % restante con Otras Jurisdicciones.

d) En relación con los Tributos Municipales (Tasas, Derechos y Otros no tributarios) la recaudación total asciende a \$ 28.153.901,29 que incluye un incremento del 22,47% respecto del ejercicio anterior.-

## 2) GASTOS:

a) El Presupuesto de Gastos total autorizado fue de \$ 55.951.396,51 incluyendo recursos afectados corrientes y transferidos por tal concepto de ejercicios anteriores; utilización de resultados de ejercicios anteriores acumulados y recursos provenientes del uso del crédito a largo plazo.- Se efectúa un gasto total de \$ 56.754.300,76, resultando consecuentemente un exceso global de \$ 802.904,25.--

b) El total gastado (\$ 56.754.300,76) resulta distribuido porcentualmente de la siguiente manera:**1) Gastos Corrientes: 87,35 %.-** Incluye Gastos en Personal, 41,39 %; Bienes de Consumo y Servicios no Personales, 36,57%; Intereses de la Deuda, 1,06 % y Transferencias Corrientes, 8,30 %.- **2) Gastos de Capital, 10,68 %** .-Incluye Construcciones, 7,58 %; Maquinarias y Equipos, 1,44%; Tierras, Terrenos y Activos Intangibles, 0,07 %; Transferencias de Capital, 1,35 %; e Inversiones Financieras 0,21 %. **3) Aplicaciones Financieras, 1,97%,** correspondiente a Amortización de la Deuda a Largo Plazo.-

## 3) OBSERVACIONES:

De las referencias consignadas en los Apartados a) y b) del Punto 2 precedente y del análisis desagregado y comparativo realizado respecto de los mismos, surgen algunas consideraciones que corresponde realizar:

a) En orden a los Recursos percibidos en concepto de Tributos Municipales (Tasas más Derechos mas otros Ingresos no Tributarios) crecen en términos nominales respecto del Ejercicio 2006 en el 22,47 %.- Esto es de valor relativo a efectos del análisis por cuanto resulta realizado, por carecer de la fuente de datos pertinente, sin homogeneizar términos de la ecuación , a partir del cómputo de la incidencia del incremento de tasas que se opera en el ejercicio y que incidiría claramente en la reducción del porcentual de incremento comparativo.- Esto es así mientras que los ingresos de Otras Jurisdicciones (Coparticipación en Impuestos Nacionales y Provinciales y Otros Impuestos) aumentan en el 22,11 % que se incrementaría al 24 % si se consideran adicionalmente transferencias corrientes de los Sectores provincial y nacional.- La cobrabilidad promedio del ejercicio respecto de las tasas con emisión de recibos (Servicios Sanitarios, Red Vial, Alumbrado Público y Limpieza y Conservación de la Vía Pública) es del 71,93 % (similar a la de los años anteriores: 69,86 % en el 2005 y 70,76 % en 2006) con picos del 87 % (Red Vial) y 60,48 (Limpieza y Conservación de la Vía Pública )..- Pareciera ser que el porcentual del 70 % de cobrabilidad en orden a las emisiones del ejercicio no puede modificarse ostensiblemente.- Tampoco resultaría de nivel aceptable la recuperación de deuda de ejercicios anteriores a pesar de las importantes ventajas emergentes de las continuas moratorias concedidas.- En efecto resulta notorio el aumento del crédito municipal por el excedente de la incobrabilidad del ejercicio respecto de la recuperación de impuestos atrasados.- Ratificando lo expresado cabe acotar que al cierre del ejercicio 2007 el monto a cobrar por Deudores Tributarios es de \$ 52.083.534,40, casi el doble ( 1,85 veces) del total que recauda el Municipio en forma directa (Tasas, Derechos y Otros Ingresos no Tributarios) en el año.- Cabe señalar además, que resulta ostensible la dependencia del Municipio en orden al financiamiento del gasto respecto de los ingresos por coparticipaciones en impuestos nacionales y provinciales y por otros de diversos conceptos correspondientes igualmente a dichas jurisdicciones. Actualmente resulta que aproximadamente de cada \$ 100 que recauda el Municipio para aplicar al financiamiento de su presupuesto aproximadamente la mitad proviene de coparticipación en impuestos nacionales y provinciales.

b) Los Gastos en Personal (\$ 23.495.648,43) se incrementan respecto del 2006 en un 29,97% y en términos de incidencia porcentual sobre el total del presupuesto representan el 41,39% **que es la mayor de los últimos cinco años (Período 2003 / 2007).** El señalado incremento de masa salarial en términos de incidencia estructural va más allá de los justos y magros aumentos salariales concedidos al personal de planta y que consistieron en el 10 % a partir del 1/03/07 y el 9% desde el 1/08/07 y de lo que resulta un 12,65% real para el año.- En

el caso del personal político y jerárquico los aumentos nominales llegaron hasta el 35% Tiene que ver además, con el incremento fenomenal en todas las áreas de personal "contratado", algunos de ellos por montos significativos.- . Se puntualiza asimismo que la cuestionable política de personal aplicada ha insumido la suma de \$ 5.418.208,77 más que en 2006. Que asimismo restringe la posibilidad del otorgamiento de mejoras salariales razonables como consecuencia de la excesiva cantidad de agentes municipales.

En este juego de notorios desacoples de gestión vinculados con la administración del gasto, y en particular el que corresponde al ámbito de Recursos Humanos, surge recurrentemente en todos los ejercicios una partida que se ha transformado en emblemática. Nos referimos a Horas Extras. El gasto por tal concepto y que tan fuertemente cuestionáramos en los años 2003, 2004, 2005 y 2006 fue en el corriente ejercicio de \$ 1.209.272,78 (42% más que el autorizado), esto es el 19,26 % más que el gasto del año 2006.-

Y como si todo lo enunciado anteriormente fuera poco, los servicios se prestan con dudosa eficiencia o no se prestan.-

c) Por su parte, los "Gastos Operativos" (Bienes de Consumo más Servicios no Personales) insumen \$ 20.756.131, lo que significa un 38,28% % más que en 2006 (\$ 5.745.923,02) participando en la conformación estructural presupuestaria con el 36,57%. **La mayor de los últimos 4 años (2004/2007)**

d) Las Transferencias Corrientes y de Capital, esto es, Subsidios, Subvenciones y erogaciones similares ascienden a \$ 5.481.986,30.- Esto es \$ 1.193.670,86 menos que en 2006 (17,88%) teniendo una participación en la definición estructural presupuestaria del 9,65%.-

.e) Respecto de la Inversión Real Directa, cabe consignar que en el rubro Maquinarias y Equipos el monto invertido representa el 1,44% % del total del presupuesto, y en el caso de Construcciones el 7,58%. Entre ambos conceptos el total gastado asciende a \$ 5.123.627,71 equivalente al 87,86 % de lo presupuestado por tal concepto. -

f) Surgen del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, 427 partidas excedidas por un total de \$ 10.924.197,89 respecto de las cuales y en los términos del Art. 119 del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades) , Art. 76 del Reglamento de Contabilidad y Art.41 del Decreto 2980/00, no ha solicitado el D.E. en tiempo y forma y con la intervención del Contador Municipal (Art. 187, Inc. 4º- L.O.M.) las autorizaciones pertinentes para operar la transferencia de créditos que den cobertura a las mismas. Resulta con tal procedimiento que por la vía de las compensaciones globales, a posteriori del cierre del ejercicio el D.E. procede de hecho -vulnerando competencias específicas del H.C.D. - a la modificación estructural de la norma presupuestaria observada.- En efecto y en relación con el Ejercicio 2007 el HCD.. aprobó un presupuesto que en su conformación estructural prevé el 84,26% para Gastos Corrientes y para Gastos de Capital el 12,61% resultando que el DE.por el perverso mecanismo descrito termina gastando en Gastos Corrientes 87,35% ( 3,09 puntos más) mientras que los Gastos de Capital se ejecutan por el 10,68% ( 1,93 puntos menos).-

g) Adicionalmente cabe señalar que de acuerdo con los mismos instrumentos que dispusieron la vigencia del Cálculo de Recursos, se autorizó el Presupuesto de Gastos Global por \$ 55.951.396,51.- Por diversas partidas que lo integran se gastó \$ 56.754.300,76, **resultando un crédito excedido al cierre de \$ 802.904,25.-**

h) Referencias adicionales brevemente descriptas:

--- El gasto excedente del Ejercicio 2007 respecto de 2006 de \$ 10.908.981 con más el incremento resultante de economías realizadas en Transferencias y Aplicaciones Financieras, se afecta en el 91,70% a Gastos Corrientes (Remuneraciones, Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Intereses de la Deuda y Transferencias Corrientes) y solamente el 8,30% a Gastos de Capital (Maquinarias y Equipos, Construcciones, etc.).- Desmesurado crecimiento del gasto estructural.-

---Secretaría de la Producción.- Fuerte nivel de subejecución en todos los programas.- De un monto autorizado de \$ 1.337.893,67 en el 49,64%.-

---Consortios Rurales.- Del importe que les hubiera correspondido en función de la recaudación de la Tasa por Conservación y Mantenimiento de la Red Vial se les asigna aproximadamente \$ 500.000,- menos.-

---Metas Físicas.- Fuerte nivel de incumplimiento.-Metas no ejecutadas o subejecutadas en relación con las que fueron previstas respecto de los distintos programas (Administración y Control de Tránsito; Servicios de mantenimiento de la Red Vial Municipal y Localidades de Campaña; Atención primaria de la salud; Servicio de bromatología y veterinaria, Etc.)

Que si bien son muchas las observaciones que adicionalmente se podrían realizar a partir del cúmulo de información recogida y procesada, se interpreta que con las efectuadas y las que surgirán de los legajos que luego se enuncian y de las que se realizarán en oportunidad del tratamiento, éstas resultan suficientes para justificar debidamente la decisión que se expresa (de rechazo) en la parte dispositiva del Proyecto de Resolución que se somete a consideración.

Que en relación con la resolución a que se alude en el párrafo anterior es facultad del HCD: el examen de las cuentas de la Administración municipal ( Art.65,66 y 67, LOM..) que deberá remitir luego al Tribunal de Cuentas con ajuste al procedimiento reglado.- En el caso del Tribunal de Cuentas "el estudio de la cuenta no podrá recaer sobre cuestiones de oportunidad, conveniencia y eficacia de los actos que le dieron origen, pronunciándose sobre la legalidad de la misma" (Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas N° 10869- Capítulo X- Disposiciones Generales- Art..42).- Tal limitación no existe para el HCD.-

Que finalmente resulta que el DE. ratificando procedimientos observados en ejercicios anteriores adopta una clara actitud de inobservancia de la norma presupuestaria.- Desmesura en el gasto corriente en detrimento de los gastos de capital y particularmente de la inversión real directa en maquinarias, equipos y construcciones.- Desprolija ejecución presupuestaria a menudo carente de transparencia y violatoria de disposiciones legales de aplicación y de la competencia específica del HCD.- Pareciera que los principios de racionalidad, oportunidad y eventualmente legalidad no fueran en todos los casos materia observable para el D.E. al momento de decidir el gasto.

Que se consigna seguidamente el enunciado de parte de la documentación que será objeto de observaciones y/o cuestionamientos:

Legajo N° 077 / 473 / 488 / 521 / 528 / 532 / 533 / 542 / 578.

## **POR LO EXPUESTO**

La Comisión de Presupuesto y Cuentas en Mayoría propone la aprobación del siguiente despacho de Comisión:

### **PROYECTO DE RESOLUCION:**

Artículo N° 1: Rechazase la Rendición General de Cuentas del Ejercicio Económico  
----- Financiero 2007.

Artículo N° 2: Rechazase la compensación de excesos producidos en partidas del -----presupuesto al cierre del Ejercicio 2007 por un monto total de \$ 10.924.197,89 según actuaciones obrantes en Expte. D-36-08 D.E. C-1303-08. Contador Municipal – Eleva Proyecto de Ordenanza – Saldos excedidos Ejercicio 2007.

Artículo N° 3: Considérense los VISTOS y CONSIDERANDOS que anteceden como ----- parte integrante de la presente.

Artículo N° 4: Remítase copia de las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de ----- Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo N° 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo N° 6: De forma.

Pergamino, 11 de Junio de 2008.-

HORACIO PADULA

MONICA FILIPPINI

SERGIO BOCANERA